

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Juan García Núñez, «La Estampa», para ampliar su industria de imprenta en Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan García Núñez, «La Estampa», en solicitud de autorización para ampliar su industria de imprenta de Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan García Núñez, «La Estampa», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Fernando Fuentes y Compañía» para instalar una nueva industria de imprenta en Las Palmas de Gran Canaria.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fernando Fuentes y Cia.», en solicitud de autorización para la instalación de una nueva industria de imprenta en Las Palmas de Gran Canaria, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fernando Fuentes y Cia.» para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se de-

muestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de febrero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.792, interpuesto por don Remigio Medina Revuelto.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 1 de diciembre de 1961, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.792, interpuesto por don Remigio Medina Revuelto contra Orden de este Departamento de 23 de noviembre de 1959, sobre Proyecto de Parcelación de la zona regable del pantano de Bembezar; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando este recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de don Remigio Medina Revuelto frente a la Orden del Ministerio de Agricultura, de 23 de noviembre de 1959, la cual declaramos ajustada a Derecho en cuanto fué desestimatoria a su vez del recurso de alzada contra la denegación, por la Dirección General de Colonización, de que se exceptuaran del Plan del pantano de Bembezar (Córdoba), como transformados en regadío determinadas superficies propiedad del recurrente y de que se computase en cinco el número de hijos a efectos de ampliación de la reserva normal de tierra concedida al mismo, sin que haya lugar a imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

RESOLUCION de la Brigada de Burgos de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado relativa al expediente de expropiación del monte que se cita, perteneciente a la Junta Vecinal de Uzquiza.

Declarada por Decreto 1702/1961, de 6 de septiembre, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal del monte «La Solana», número 162 del Catálogo de Utilidad Pública perteneciente a la Junta Vecinal de Uzquiza, de la provincia de Burgos, se ha señalado por esta Brigada, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 21 de marzo del año actual y hora de las once para practicar el levantamiento del acta previa de la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación.

Término municipal: Villarobe.

Denominación del monte: «La Solana», número 162 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos.

Pertenencia: Junta Vecinal de Uzquiza.

Superficie a ocupar: 200 hectáreas.

Límites: N., término municipal de Villafranca, Montes de Oca (Monte «La Pedraja») y monte «El Bardal» (jurisdicción de Ahedillo), del término municipal de Rábano; S., terrenos del mismo monte; E., monte «El Bardal», número 35 del Catálogo